

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE COMBITA BOYACA

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO NUMERO 2014-0240

DEMANDANTE: AMPARO RIOS CARDENAS.

DEMANDADO: CARLOS HUGO CASTILLO CASTELLANOS.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

LUIS MARIANO ROCHA COMAS identificado con C.C 12.601.373 y T.P 157.734 del C.S de la J. residente y domiciliado en Tunja, en representación de la parte demandante por medio del presente escrito me permito allegar actualización del crédito, o de la obligación ejecutada en el referido proceso, procedo de la siguiente manera:

En razón que el capital es la suma de \$5.800.000 cinco millones ochocientos se tiene dicha cantidad para liquidar los intereses moratorios, desde el 1 de mayo de 2019 al 31 diciembre del mismo año 2020, como quiera que el interés moratorio se mantuvo estable en esos cinco (5) meses, es decir interés moratorio de 2.4% se puede hacer la siguiente operación matemática \$5.800.000 capital por 2.4% es igual a \$139.000 por 5 meses, es igual a \$696.000.

Igualmente, del 1 de enero de 2020 al 1 de agosto del mismo año han transcurrido 7 meses en los que el interés moratorio en promedio permaneció al 2.34% \$5.800.000 capital por 2.34% es igual a \$133.700 por 7 meses, es igual a \$950.040.

Tenemos:

\$696.000. intereses 5 meses del 1 de mayo al 31 dic 2019.

\$950.040. intereses 7 meses del 1 de enero 2020 al 1 agosto 2020.

\$62.000 emplazamiento audiencia del 13 de noviembre de 2019.

\$17.000 certificado de libertad.

\$62.000 emplazamiento audiencia del 12 de marzo de 2020.

\$17.000 certificado de libertad.

\$19.000 certificado de libertad para audiencia 4 de agosto.

1.823.000 total intereses moratorios en esos periodos.

Ahora, \$10.644.860, que estaba la obligación al día 30 de junio de 2019.

Mas, \$1.823.000 total intereses moratorios (5 meses en el año 2019 y 7 meses lo corrido de este año 2020.

TOTAL, OBLIGACIÓN hasta el día 1 de agosto del año 2020 en por valor de \$12.467.860.

Mas honorarios al 15%

1.870.179.

Total obligación a esta fecha\$14.338.039

PRUEBAS

Pruebas que solicito se tengan en cuenta para respaldo o sustento de los gastos fuera de las agencias en derecho, la escritura pública allegada en la primera audiencia, los edictos publicitarios que se hicieron en las dos fechas anteriores a la de hoy, por los que se pagaron \$ 82.000 cada uno; al igual que los dos certificados de libertad del predio objeto de remate que se pagaron dos para las audiencias anteriores por valor cada uno de 17.000, todas y cada una de las pruebas relacionadas obran en el expediente, a excepción del recibo de expedición del certificada de libertad que fue allegado para la diligencia de remate del día de hoy.

Anexos

recibo de pago de certificado del predio objeto de remate 070- 207681, que se canceló para la expedición del mismo, por valor de \$19.000.

Cordialmente,


LUIS MARIANO ROCHA COMAS
C.C 12.601.373 y T.P 157.734 del C.S de la J.